



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMFILIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE: 97 de 000

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN
 UBICACIÓN: RIVERA
 COLONIA: LA MEZQUITERA
 CALLE CRUCE 1: ANTONIO BARBA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN 20-abril-2021

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

IMPORTE: \$0.00

| LUNES | SI | DE | 08:00:19 a | A: | 12:00:19 p | VIERNES | NO TRABAJA | SÁBADO | SI | DE | 08:00:19 a | A: | 12:00:19 p |
|-----------|----|----|------------|----|------------|---------|------------|---------|----|----|------------|----|------------|
| MARTES | SI | DE | 08:00:19 a | A: | 12:00:19 p | SÁBADO | SI | DOMINGO | SI | DE | 08:00:19 a | A: | 12:00:19 p |
| MIERCOLES | SI | DE | 08:00:19 a | A: | 12:00:19 p | DOMINGO | SI | | | DE | 08:00:19 a | A: | 12:00:19 p |
| JUEVES | SI | DE | 08:00:19 a | A: | 12:00:19 p | | | | | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sello de

Sra del Carmen Castro Castillo

ACEPTO

CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN

Plataido Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento y robo de la propiedad ajena en la persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.